

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

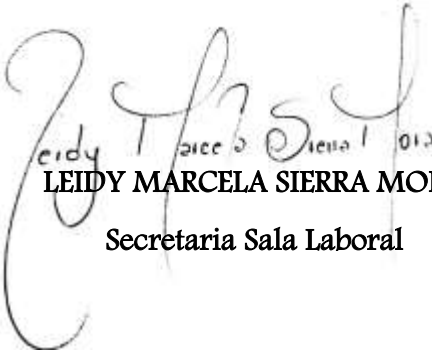
Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105001202100325-01
DEMANDANTE:	ALCIRA COLMENARES DE VARON
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -	
FECHA DE LA SENTENCIA:	SIETE (7) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISION:	MODIFICA
MAGISTRADO PONENTE:	EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida el 16 de junio de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de ALCIRA COLMENARES DE VARÓN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en tanto dispuso el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes de manera proporcional al tiempo de convivencia, a favor de las señoras Alcira Colmenares de Varón y Carmen Amanda Socha Gracia, y en su lugar, se DISPONE que dicha prestación sea reconocida únicamente a favor de la beneficiaria Alcira Colmenares de Varón, en un 100%, junto con el retroactivo pensional generado desde el fallecimiento del pensionado, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

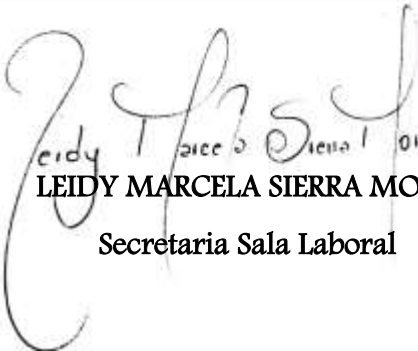
El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 08/03/2024 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40

ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 08/03/2024 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral